

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/Rechazo Sobreposición C.I. 9757-2014



RECHAZA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 7 JUL. 2015

R. EX. Nº **1828** _____

VISTO: El Informe Técnico Nº 235 de fecha 27 de abril de 2015, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente; el D.S. Nº 388 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Nº 85 de 2007, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esta Subsecretaría deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa que la solicitud Nº 213022005 se sobrepone a la concesión de acuicultura transferida por Resolución Nº 85 de 2007, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, actualmente vigente, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado, y configurándose la causal de rechazo prevista en el artículo 14 letra c) del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que lo señalado precedentemente hace improcedente el otorgamiento de una concesión de acuicultura en los términos indicados por el peticionario en su solicitud.

RESUELVO:

1.- Recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 213022005, presentada por Algas Marinas S.A., R.U.T. N° 93.776.000-0, con domicilio en Fidel Oteiza N° 1956, piso 14, Providencia, Santiago, para instalar un centro de cultivo ubicado en Bahía Mejillones del Sur, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, II Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 14 letra c) del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Devuélvase los antecedentes de la solicitud individualizada en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución al solicitante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


PAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


CSB/CIC